

EL LARGO

DE BUENOS AIRES

Y AVISADOR UNIVERSAL.

NUM.-----59-----MIERCOLES-----4-----AGOSTO-----1824.

EUROPA

ESPAÑA.

Cartas particulares de París anuncian la llegada de un Correo de Madrid con pliegos para el gobierno inglés. Se asegura que estos pliegos van acompañados de una *carta autografa* del Rey Fernando á S. M. B. sobre la cuestion del reconocimiento de la América Meridional; no habiendo podido S. M. C. convencer á Mr. Canning sobre la necesidad de obrar de concierto con la *Santa Alianza*, reunida en congreso, para fijar las relaciones entre la Península y sus colonias de ultra-mar, ha apelado al Soberano de la Gran Bretaña de la resolución de su Ministerio, ó insta por que se asienta al Congreso propuesto, anunciándole que una negativa por su parte sería mirada como una declaración formal en favor del partido opuesto á la España.—*Times* 5 de Abril,

Un correo ha llegado con pliegos de Madrid y Mr. Smith, Mensajero del Rey, ha partido ya con la contestacion.—*Courier* 7 de Abril.

EMPRESTITO ESPAÑOL.

El Señor de Guebhard, en un documento que titula „*Real Empréstito Español*“, trata otra vez de conseguir fondos para el Rey Fernando. Habla eruditamente de los millones que se han de tomar prestados,—de los réditos que se han de pagar,—de la serie de las diversas obligaciones que se han de dar, cada una de 200 pesos fuertes;—del privilegio que se ha de conceder á los suscriptores para determinar por la suerte las obligaciones que deberán pagarse primero, &c. &c.—y, lo que vale mas que todo, se atreve á prometer que el real tomador de empréstitos que ha hecho bancarota, pagará la monta total de este en veinte años. Pero Señor de Guebhard, ¿nos permitido haceros un par de preguntas sencillísimas:—¿para quien os esforzáis á conseguir este dinero?—y ¿cual es la seguridad que nos ofrecéis? „Para el Sr. D. Fernando VII“, nos responde el Sr. de Guebhard, agregando que su firma real es la fianza que se da á los prestamistas por la que hipoteca las varias rentas de España, destinándolas honradamente á este objeto, y á ningún otro. Pero señor nuestro, el Rey Fernando nos ha contado lo mismo ya. Hace tan solo dos años que tomó prestado sumas ingentes en este mismo país de Inglaterra,

y con estas ha comido, bebido, se ha vestido, y mantenido su corte; gastando, además una parte considerable de ellas en levantar tropas realistas, y destruir con estas las propias rentas que habia hipotecado, á nosotros sus acreedores, para el pago de los réditos y amortizacion del principal que le prestamos; y no podemos de consiguiente creer una sola palabra de este rey vuestro, ni fiarnos en ninguna promesa que nos haga. „Oh,—(nos responde el Sr. *Financista*) el Sr. D. Fernando VII)—pero no se halló entonces libre; las cortes le tenían encadenado—no fue dueño de sus acciones; y todo lo que hacia era violentado por ellas.“ Pero Sr. *Financista*, el Rey nos aseguró que obraba con plena libertad, lo juró á sus propios vasallos: ¿cual de los dos, pues, ó vos ó el Rey, es el que miente? Y si S. M. se excusa del cumplimiento de sus obligaciones anteriores alegando que no estuvo libre al tiempo de contraerlas;—os preguntamos, si está libre en la actualidad? Si las cortes, compuestas de sus propios vasallos, le violentaron entonces, ¿no se halla ahora prisionero en medio de tropas extranjeras? ¿Y este hecho no le servirá de un pretexto mejor que el otro para no cumplir con sus nuevas obligaciones? No señor nuestro; antes de pensar en contraer nuevas deudas, piense S. M. en saldar las antiguas; su real palabra no vale mas en 1824, que lo que ha valido en 1820, 1821, y 1822; no sería de la credulidad de los que se han fiado ya en su palabra, y de pedirles al mismo tiempo que vuelvan á fiarse en ella. Los que hacen bancarota y no satisfacen á sus acreedores no vuelven á tener crédito en este país; así Sr. Guebhard, aconsejad al Sr. D. Fernando VII, á que satisfaga á sus antiguos acreedores, so pena de verse tratado, en nuestra bolsa, él y vos mismo, como un par de bribones. (*The Times.*)

La comision militar ejecutiva y permanente de Valencia ha condenado á muerte el 15 del corriente Marzo, al Coronel Don *Simon Alfaro*; convencido de haber elogiado públicamente la constitucion abolida, y proferido expresiones subversivas contra el gobierno *legítimo* de S. M. C.—el 16 fue ejecutada la sentencia fuera de la Ciudadela.

RUSIA.

San Petersburgo—Marzo 25.—Se ha formado en esta capital una compañía de accionistas, bajo el patrocinio de

S. M. I. que se propone unir el Mar Negro con el Báltico por medio de canales navegables, cuyos manantiales han de ser el Duieper y el Niemen.

ALEMANIA.

Hiedelberg 5 de Abril.—Los proyectos que cierto poder de Alemania de primer orden ha querido hacer adoptar para toda la confederacion, sobre la prensa, universidades, policia, &c. han hallado tanta oposicion que su ministerio se ha convencido de la imposibilidad de que la Dieta pase por ellos. El ministerio ha tomado el partido de no presentarlos, y de aguardar una oportunidad que le sea favorable. Asi es que puede asegurarse que en todo este año no se discutirá en la Dieta tales proyectos, que habian excitado tantas alarmas en Alemania.

AFRICA.

ARGEL.—Una fuerte division inglesa se hallaba bloqueando el puerto de Argel. Los ingleses estaban decididos á bombardear la ciudad, y segun se asegura, no esperaban sino la llegada de las bombardas de vapor que debian remitirse de Londres. Los argelinos se disponen á la guerra y hacen salir de la ciudad todo lo que pueda embarazarles en la defensa. El Dey ha ordenado que todo hombre de edad de 18 á 50 años tome las armas: tiene para su defensa una formidable artillería montada sobre pesimas cureñas, y una milicia que no quiere la guerra. Solo en la capital estan decididos á batirse y sepultarse en sus ruinas. El bombardeo parece inevitable si la cabeza del Dey no cae, y esto es difícil por que no sale de su fortaleza, en donde no lo pierde de vista un hombre que le es extremadamente afecto.

AMERICA.

Estados Unidos de N. A.—El Congreso de dichos Estados en reconocimiento á los servicios distinguidos que prestó en la guerra de la revolucion el general Lafayette ha expedido la resolucion siguiente:

„Habiendo expresado Mr. Lafayette su deseo de volver a los Estados Unidos; el Presidente será invitado á comunicar á aquel general los sentimientos afectuosos á su persona de que constantemente están animados el Gobierno y los habitantes de Estados Unidos; y que, como una demostracion de respeto nacional, el Presidente hará preparar un navío de línea, é invitará á Mr. de Lafayette á hacer el tránsito en este buque, cuando instruya de estar resuelto á partir.”

Varios representantes en apoyo de la resolucion recordaron con emocion, multitud de hechos recomendables de este distinguido frances, y Mr. Livingstón dijo haberlo visto á la cabeza de dos mil hombres que habia armado y vestido á su costa.

Mr. de Lafayette es en el dia el único oficial general que exista, de los que sirvieron en la guerra de la revolucion americana.

MEJICO.

El Soberano Congreso Constituyente de Mejico ha sancionado en 16 de Diciembre último una ley fundamental por la que declara—“Que la Nacion Méjicana adopta para su gobierno la forma de una republica popular federal representativa.”—

La Republica se compone de los 21 estados siguientes: Chiapas, Guanajato, Senora, Linaloa, Las dos Californias, Chihuahua, Durango y Nuevo Méjico, Coahuila, Nuevo Leon, Tejas y Nuevo Santander, Méjico, Mechoacan, Oajaca, Pueblo de los Angeles, Tlascalá, Cueretaro, San Luis de Potosi, Tobasco, Vera Cruz, Jalisco, Yucatan y Zacateca.

El antiguo reino de Guatemala que se halla constituido en estado independiente bajo la denominacion de *Provincias Unidas* se compone de 15 ptovincias, siendo las principales, Honduras, Costa, Rica, Chiapa, Vera Paz, y Nicaragua.

ALTO PERU.

La guerra civil que hace algun tiempo estalló entre los españoles que ocupan el Alto Perú, ha tomado tal incremento, que segun las últimas noticias recibidas de Salta, el general Valdéz y el general Olañeta estaban próximos á un combate decisivo, pues habiendo tenido ya varios choques parciales.

Despues que el partido que se ha dicho de liberales, y á cuya cabeza están La-Serna, Valdez y Canterac, expresó de un modo autentico, y tambien degradante, sus sentimientos en oposicion al sistema contitucional de España y por consecuencia su adhesion al sistema absoluto de Fernando; se creyó por los que no estaban al cabo de las miras de aquel partido, que no habria ya motivo alguno de choque con el general español Olañeta que habia proclamado el primero al rey absoluto. Mas la historia que hemos hecho en nuestros anteriores números de la conducta y procedimientos de los jefes de ambos partidos que han sostenido y sostienen en el Alto Perú la guerra contra la independenciam de América; como tambien los demas sucesos que cada dia van desenrollándose, pone bien en claro, que el objeto que anima exclusivamente á estos jefes es puramente personal, y que no tiene otra tendencia sino á conservar las grandes riquezas que han adquirido á costa de los pueblos, y el ensanchar cada uno su poder de un modo exclusivo é independiente. Lo que ciertamente es sensible entre tanto á los intereses generales de América, es que el territorio que sirve de teatro á estas escenas horribles y degradantes no se arnie todo en masa, y sufra por mas tiempo el ser instrumento de intereses personales y de unos extranjeros que han acreditado tanta depravacion, como ignorancia. Sin embargo, la posicion difícil en que han de hallarse á la vez ambos partidos les obligará á adoptar medios que necesariamente deben refluir en favor de la causa de América; porque jamas podrá esperarse que ellos capitulen entre sí, ya por los antecedentes que han ocurrido, como por el estado en que se encuentra esta oposicion. Asi es, que se asegura que el general Olañeta se ha visto precisado á formar tratados con el coronel patriota Lanza, que por largo tiempo ha hecho la guerra á los Españoles en el interior del Alto Perú; y por los que se compromete el 1.º á dar al 2.º toda clase de auxilios, y aun armamento para hacer la guerra con mas vigor al general Valdéz. Si para el número siguiente obtenemos estos tratados, que nos aseguran existir en Buenos-Ayres, los intertaremos en nuestras columnas, ó daremos un extracto de ellos.

BUENOS AIRES.

UNIVERSIDAD.

Si alguno se ha lisongeadó en estos dias de esperar un retroceso en la marcha de las instituciones que han dado á este país una existencia honorable, nosotros sentimos el mayor placer en tener con que cortar en tiempo el vuelo de esa esperanza ruda y quimérica. No es necesario ya, si no nos equivocamos en el juicio que hemos formado del documento oficial que vamos á publicar, ni que nuestros corresponsales „*Los partidarios de los tres años*” den á luz el periodico que ofrecen para ventilar por todos modos las cuestiones que se derivan del acto precipitado por los superiores de la uni-

versidad, ni tampoco que nuestras columnas se ocupen de las consideraciones y observaciones que ofrecimos en el número del Sabado. Creemos que basta una exposicion sencilla del hecho justificado con los documentos que se nos han pasado por el Catedrático de Ideología el Presbítero Don Juan Manuel Fernandez Agüero, y con el decreto definitivo expedido por la Superioridad de esta semana.

—————
El Catedrático al Gobierno.

No. 1. Buenos Aires, Julio 30 de 1824.

A las ocho y media de este día, y al acercarme á llenar mis obligaciones en la Aula de Ideología puesta á mi cargo, me hallé con la noticia dada por el Portero de la Universidad de hallarse suspendida por el Rector de esta: quien parece habia recojido desde ayer las llaves. En medio de la sorpresa contesté que si la orden no me venia por escrito como era regular, procedería á desarrajar las puertas. Cerca de una hora pasada acaba de volver con la respuesta de que la orden escrita era de mucha importancia para fiarla á manos del portero, ni de otro cualquiera que no fuese un escribano, quien vendria á intimarmela.—Este es el hecho; ignoro la causa ó autoridad legitima de donde ha partido, y en estas circunstancias considero de mi obligacion instruir con urgencia al Gobierno para obtener las órdenes que deben reglar mi conducta, así como la de los alumnos que aun se hallan reunidos esperando las mias. Sirvase V. S. hacerlo presente á S. E. é impartirmelas á este respecto.

JUAN M. F. AGÜERO.

—————
El Gobierno al Catedrático.

No. 2. Buenos Aires, Julio 30 de 1824.

El Gobierno para resolver con mejores conocimientos y de un modo definitivo sobre la cuestion de que el Catedrático de Ideología instruye en su nota, fecha de hoy, ha acordado pedir en el día informe al Rector de la Universidad. Lo que se lo comunica á dicho catedrático para su inteligencia.

M. NUEL JOSE GARCIA.

—————
Auto del Rector de la Universidad.

No. 3. Buenos Aires 30 de Julio de 1824.

Resultando comprobado por el tomo impreso que se acompaña el hecho de haber enseñado y recomendado especialmente el Catedrático de Ideología, Dr. Don Juan Manuel Fernandez de Agüero á los alumnos de su cargo, la impía doctrina que contiene la nota y encabeza el resumen de proposiciones que ha presentado el Ministro Fiscal, se le suspende de la enseñanza y ejercicio de la catedra, sin perjuicio de las providencias que tenga á bien expedir la Superioridad á la M. I. S. de Doctores por que no pare la enseñanza pública de ideología, puesto que ambas autoridades se hallan ya instruidas de esta denuncia oficial y del resumen que la acompaña. Y por lo que respecta á las demas proposiciones impías que este comprende, formese el correspondiente sumario para comprobar la identidad de las proposiciones denunciadas, lo que se practicará con los mismos cuadernos originales, intimándole que para este solo efecto los exhiba con cargo de devolucion, y caso de reusarlo con los de los mismos discípulos. Pídansé informes á los Rectores de los Colegios sobre los efectos que hubiesen causado á los alumnos las doctrinas del referido catedrático, y recíbanse declaraciones de los que hayan asistido en el año anterior á su asignatura de Metalísica hasta poner la causa en estado de formarle cargo sobre su enseñanza únicamente, y oírle conforme á derecho: de todo lo que en esta fecha se dará cuenta en informe al Superior Gobierno.

DR. SAENZ.

No. 4. *Protesta del Catedrático.*

El Catedrático al tiempo de la notificacion expuso que no reconocia en el Rector de la Universidad autoridad para calificar sus doctrinas, ni menos para suspenderle la ense-

ñanza pública de que se halla encargado por nombramiento del Superior Gobierno; y de consiguiente protestando como en efecto protesta contra la ilegalidad de estos procedimientos reservándose, el reclamo de perjuicios en oportunidad, no se daba por notificado.

—————
Decreto del Gobierno.

Buenos Aires 2 de Agosto de 1824.

No apareciendo del informe del Rector de la Universidad haber procedido la suspension del ejercicio de sus funciones al Catedrático de Ideología Dr. Don Juan Manuel Fernandez de Agüero, de causas diversas de las que ya tenia en consideracion el Gobierno, declarasele al expresado catedrático en el libre ejercicio de dichas funciones sin perjuicio de que conocidas que sean las impresiones que pueden haber hecho en la opinion cualesquiera doctrinas del mencionado catedrático, y los efectos que pueda producir una alarma creciente, respecto de ellas, el Gobierno provea, consultando el crédito de la escuela, á remediar el mal por los medios que tiene á su disposicion, evitando siempre toda acriminacion contra la persona del referido catedrático, por que no duda de la sanidad de sus intenciones, porque él ha procedido publicamente sin reprobacion de las autoridades, ni del cuerpo de la Universidad expresada en la forma que corresponde, y por que en materias de esta naturaleza nada es mas peligroso que el suscitar pasiones que luego extravian la razon y depravan los sentimientos mas santos con daño incalculable de la moral y de la ilustracion pública.

Rubrica de S. E. GARCIA.

RESUMEN.

El catedrático de filosofía fue acusado ante el rector de la universidad por el fiscal de la misma, como que dictaba doctrinas heréticas, inmorales, y depravadas. El rector uniendo el juicio del fiscal al suyo propio, se pronunció de conformidad, y dando aviso verbal al gobierno de que se proponía cortar los males que la conducta del catedrático originaba á la instruccion pública, convocó la sala de doctores para pedir su intervencion en este juicio. La sala fue convocada: pero sin embargo que el rector y el fiscal emplearon todos sus recursos para inducir á la sala á esto mismo, hasta el extremo el fiscal de insultar con dicitrios á algunos de los vocales, y de pronunciarse del modo mas descomedido contra el catedrático, la sala se manifestó interesada en hacerse enteramente independiente de este asunto, dejando al rector que él solo se pronunciase en virtud de haber manifestado este allí mismo que se creía con facultades para hacerlo por sí solo. La sala se levantó sin dejar el menor acuerdo, y con solo por resultado el que el fiscal recibiese demostraciones de desaprobacion por parte de los espectadores, y que los que abogaban porque se quebrantaban las formas fuesen elogiados. El catedrático que no habia sido citado á esta concurrencia, al día siguiente asistió á la aula: esta estaba cerrada por orden del rector; intermediaron recados entre uno y otro, hasta que el catedrático pasó al gobierno la nota que hemos insertado. Se pidió informe al rector, pero este señor por vía de informe pronunció el auto anterior que en el acto hizo notificar al catedrático, suspendiéndole el ejercicio de sus funciones. El catedrático hizo lo que debía; desconoció la autoridad del rector, y protestó contra el auto. Entonces el rector por vía de informe pasó al gobierno todos estos antecedentes, el cual se ha pronunciado como queda visto, recogiendo la autoridad que se le habia usurpado, y que ha sido en nuestro juicio la parte mas delicada que este asunto ha tenido. El rector ha usado de una autoridad que no le compete, y á la verdad que nosotros lo que esperábamos era ver si el gobierno lo consentia definitivamente para ocuparnos de ello, y no de las doctrinas, cuyo examen, aprobacion ó desaprobacion en la universidad sabemos que nada importa cuando es tan cierto que cada literato en Buenos Aires tiene en sus estantes erigida una catedra de la misma ó peor naturaleza. Respecto de las doctrinas repetimos, lo único que hemos admirado es, que aun se persista en este tiempo en adoptar el medio de proscribir.

para sostener intacta la religion de Jesu Cristo, sin considerar que esa intolerancia infernal ha sido su mayor azote. Por lo demas en medio de la satisfaccion con que advertimos la nueva posicion que el gobierno ha ocupado en este negocio, nos lisonjea la esperanza de que continuará dando pruebas prácticas de que sabe que él está allí puesto para mandar y no para obedecer, sino á la ley.

TEATRO.

Señores editores de todo nuestro aprecio:—

Sentimos infinito que vmds. no traten mas frecuentemente del teatro, del cual somos nosotros muy apasionados, y de cuyos asuntos discurren vmds. de cuando en cuando como unos caballeros que lo entienden á fondo; pero nos lisonjeamos que al menos se servirán cedernos un pequeño lugar á estos pocos renglones; visto que tratan no solo de nuestro interes propio, sino tambien del del público. Al grano, señores, al grano.

El teatro en la actualidad se halla *sin canto*; no nos metemos en que si el asentista, ó si el profesor Rosquellas, tiene la culpa; aunque creemos, sin saberlo de positivo, lo que nos han asegurado unas personas fidedignas, de que esto se ha hallado siempre dispuesto á celebrar contrata con *aquel*, para cantar, asi como tambien las señoritas Tannis, en los dias Jueves, Domingos y demas festivos; que son los únicos en que nosotros los abonados tenemos que ver.

Prescindiendo de todo esto, Sres. Editores, nos ceñimos puramente á decir, que de hecho, *no hay canto*; y que, de hecho tambien, nosotros los abonados hemos pagado asi como el gobierno tambien, *para que hubiese*. En otras

palabras Sres.—que el Asentista mientras que, por una parte, ha celebrado cuidadosamente contrata con el público, cobrando de los particulares un precio extraordinario por los palcos y lunetas; y recibiendo de las rentas públicas, 1. el producto de la *cuota* diaria que solía pagar á la policía; y 2.º, ignoramos que parte de una *Lotería*, A FIN DE QUE HUBIESE CANTO; por otra,—desatendiendo al reglamento que rige su empresa, ha dejado de asegurarse, por una contrata celebrada con los cantores, del único medio de poder cumplir con la obligacion que contrajo con el público, al recibir su dinero tanto colectiva como individualmente.

En estas circunstancias, creemos, Sres. Editores, que el primer acto de justicia que se nos debe á los abonados, es el devolvernos á todos el *exceso* de los precios nuevos sobre los antiguos; y el segundo, el devolver tambien á los individuos que quieran retirarse, aquella parte de la suscripcion de la temporada que no se hubiese vencido al tiempo en que cesó el canto. Hechos estos actos de justicia particular, le corresponderá tan solo al gobierno,—(que ciertamente no se habría deshecho de la casa de comedias sino con intencion de asegurar al público un entretenimiento racional) cuidar, no solo que se restablezca la cuota, y se quite la loteria, sino tambien que la casa de comedia de su propiedad, al acabarse la actual contrata en el mes de Noviembre, pase á manos que sepan lo que es teatro; y sobre todo lo que se debe al público.

Somos, una pequeña parte de este, y muy de vmds,

Los abonados desencantados.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

AVISO.

Con fecha 16 de Julio último dirija el que suscribe al Teatro de la Opinión el siguiente comunicado:

SEÑORES EDITORES DEL TEATRO DE LA OPINION. —

Permitidme señores cuatro palabras sobre un punto importante á que es preciso se contraiga la atencion pública.—Creo que tanto vosotros, como todo el pueblo, estará ya cansado de oír en los cafés, en las sociedades privadas, en los periódicos, y tambien en la Sala de Representantes, atacar al gobierno, y atacarlo bruscamente, por el único flanco que se ha creído vulnerable, que es el no haber creado ejércitos que batan á los portugueses en la Banda-Oriental, á los salvajes en los desiertos del Sud, á los españoles en el Alto Perú, y por último que se esparsan por todas las provincias hermanas para sacarlas del estado de nulidad en que se hallan, segun los que han declamado sobre este punto. Pero, señores, es bien singular que ahora que el gobierno ha dicho; quiero formar ejércitos, tengo plata, cuento con recursos que me ha proporcionado el buen orden entablado por la anterior administracion, y sólo falta que la Sala de Representantes provea de hombres, anda se diga sobre esta materia, y muy especialmente con respecto al retardo que sufre la ley que debe dictarse á este efecto.

Con respecto á los que no tienen los oídos tapados ó no se los llenan de tierra para no oír lo que no quieren, nada es extraño, —que recuerdan que el gobierno desde principios del año 22 está clamando porque se le den 4000 hombres para formar el ejército de la provincia; que á este efecto presentó un proyecto de ley sobre la única base que podía y debía efectuarse, la de conscripcion; pero que entonces la Sala se opuso á ella, y sancionó la ley de contingente, sin embargo de haberse expuesto por el ministerio no ser este el mejor medio que debia adoptarse. No es esto solo señores se procede por el gobierno á ejecutarse esta ley sancionada por la Sala; y al instante se *grita* contra el gobierno, se mueve al pueblo, se amenaza con una revolucion, y por último no se sacan sino 12 á 16 hombres. Mas: el gobernador que estaba á la cabeza del ejército contra los bárbaros, pone en ejecucion la ley del contingente del modo que pudo hacerlo en aquellos desiertos, y ofreciendo que los milicianos á quienes habia tocado, permanecerian solo hasta tanto que se efectuase en los respectivos partidos con todas las solemnidades de la ley.—Pues, señores, *grita* contra el gobierno, por infractor de ley, los periódicos lo atacan en todas direcciones, y alguano toma este asunto para epigrafe de su periódico.—Mas: el gobierno no encontrando otro medio de formar ejército, que negociando hombres de fuera de la provincia toma sus medidas al efecto y obtiene del Entreríos que se le manden como 300 hombres.—Pues señores *grita* contra el gobierno, porque se sacaban esos hombres para vender la Banda Oriental á los portugueses.—Mas: el gobierno dice, los bárbaros atacan las propiedades, voy contra ellos: pero que al menos me

acompañen las milicias ya que la fuerza veterana es tan reducida.—Pues señores *grita* contra el gobierno porque ataca las propiedades privando á los milicianos de su trabajo.

Pero lo que ciertamente es peregrino es, que ya cansado el gobierno de tanto *grita*, y que lo que él decía no se le oía *grita* tambien; y *grita* con toda fuerza, y nada menos que en un documento que debe alborotar hasta los últimos rincones del mundo;—el último Mensaje; pero aquí señores nada; silencio profundo sobre dar hombres al gobierno; mas cuando se puede; aun que no venga el caso, *grita* contra el gobierno porque no forma ejércitos. Por último entra al gobierno una persona acostumbrada á gritar, y nada menos que para que le oigan centenares de hombres bien esten en las cimas de los Andes, ó en los llanos de Maipú, y *grita* luego, y pide hombres; pero señores nada, silencio; pero si se puede *chillidos* contra el gobierno porque no forma ejércitos. De modo que, señores Editores, yo no encuentro otro remedio sino el que ahora que ha salido la *grita* de Mr. Leroy se generalize el paquimagogo y destierre la sordera y destruya las cataratas que tienen muchos de nuestros paisanos.—Con toda consideracion tiene el honor de suscribirse vuestro compatriota—El *Pilarino*.—Julio 13 de 1824

BANCO DE BUENOS AIRES.

LOS DIRECTORES DEL BANCO hacen presente al público que los vales de un peso salen á circular con la sola firma de D. V. Alvarez.

SANGUIJUELAS.

LA partida de ellas llegada á esta ciudad segun se anunció en el número 43 del Argos, y que han resultado de excelente calidad, fue remitida al Hospital de Mujeres para formar un criadero el que entre tanto se lograba; solo se han vendido por receta de facultativo, y á ocho reales cada una, pero notándose ya la reproduccion ha dispuesto el gobierno con el mismo requisito se den en adelante á cuatro reales cada una. Las personas que necesiten podían ocurrir á la rectora de dicho Hospital.

VENTA DE UNA CHACRA.

EN las inmediaciones del pueblo de Moron, se vende una chacra que contiene casa de azotea, bastantes masates, en los que existen tres arrendatarios, teniendo extension por ra mas; el que la quiera comprar, en esta Imprenta darán razon á su dueño.

IDEOLOGIA.

LA primera parte del Curso de Ideologia se halla de venta en la Imprenta de Expositos á 8 reales.

DON VALENTIN GOMEZ desea comprar ó concluir un casinero, ó casinera sin vicios.—Vive calle de la Piedad n.º 21, una cuadra de la iglesia de la Merced por el Norte.

PRECIO UN REAL.
IMPRESA DE LOS EXPOSITOS.